Nº 88

SESION ORDINARIA EN PRIMERA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 1945.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos del dia veinte y uno de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial con el Sr. Alcalde accidental Don Guillermo Homar Reynés, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, habiendo presentado excusa legal los que han dejado de asistir, procede reunirse de nuevo en segunda el próximo viernes dia veinte y tres de los corrientes a la misma hora.

EL ALCALDE acctal,

El Secretario,

Nº 89.

SESION ORDINARIA EN SEGUNDA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTEBAL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 1945.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos del dia veinte y tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, se reune en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr.Alcalde-accidental Don Guillermo Homar Reynés, la Comisión Gestora Municipal con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Gestores, Don José L.Moragues, Don Juan Guerda Bareeló, Don Jorge Andreu Alcover, Don Miguel Valens Matas, Don Juan Mir Jaume, Don Juan Nadal Pont, el Interventor de Fondos Don Jaime Busquets Mulet y asistidos de mi, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya las doce y cuarenta y cinco minutos el Sr.Presidente dándose, abre la sesión dándose seguidamente lectura al acta de la anterior que es aprobada por unanimidad.

Se aprueban cuentas.

2. Presentadas por Secretaría son aprobadas varias cuentas pertenecientes a diferentes Comisiones de esta Gestora.

COMISION DE OBRAS: una cuenta de A.Grau, pedra machacada 1.950 pts; otra de A.Far, cemento 7.146'65 pts; otra de J.Galmari, sillares 304 pts; otra

de P.A.Taberner,machacadora firmados 9.954 pts;otra de A.Grau,madera 2.782 pts; otra de B.Fuster, instalaciones escuelas 439'60 pts;otra del mismo idem.C.Consistorial 1.137 pts;otra de J.Mora,cedaz 480 pts; otra de Telefónica N.,noviembre 1.131 pts; otra de J.Gainart Sillares-C.Pastilla 770 pts.

COMISION DE ENSANCHE: una cuenta de M.Mir, papel y otros 56'75 pts; -- otra de M.Roig, azulejos y otros 384 pts; otra de J.Martorell,mesa piedra caliza y bordillo 1.645'20 pts; otra de J.Ginard materiales,octubre 4.535'83 pts;otra de B.Castell, instalación eléctrica mingitorio - P.España 238'45 pts.

COMISION DE FOMENTO: una cuenta de Diputación Provincial estancias Casa Misericordia noviembre(hombres) 16.052 pts;otra de la misma por estancias,mujeres,noviembre, Clínica Mental 14.703 pts; otra de M.Enseñat,cortinillas Camión limpieza 95 pts;otra de Juncosa y Mir,soplete , 95 pts; otra de Hijo Tort Matamala,efectos Laboratorio 92'70 pts. ----

3. Permisos particulares para obras. ---------- Acto seguido se acuerda,vista la propuesta de la Comisión de Obras, conceder 23 permisos para obras particulares, a otros tantos peticionarios, según una relación presentada por aquélla, que comienza por el solicitado por Don Antonio Riera,construir vivienda en calle de Manacor, esq.Lorenzo Frau, y termina por el interesado por Doña Concepción Gibert,embaldosar piso en finca calle de la Fábrica nº 80.

4. Se acuerda de urgencia la regularización calle de Ballester. ---------- Seguidamente y a tenor de la propuesta de la Comisión de Obras, se acuerda la regularización de la calle de Ballester bajo las siguientes condiciones: 1ª.-Que se declare de urgencia y de utilidad pública municipal la regularización de la calle de Ballester con aprobación del proyecto suscrito por el Arquitecto Sr. Juncosa.=2ª.Que se convalide el acuerdo de 20 de abril y que se dirija la expropiación contra los demás propietarios y 3ª-Ratificar la aplicación de contribuciones especiales, en la cuantía que corresponda a los beneficiados con la reforma, una vez se sepa el coste total de la mejora, ajustándose, como es consecuente, a lo taxativamente previsto en el Estatuto Municipal y ha

ciendo uso de la facultad que otorga al Ayuntamiento el artº 333 de Dicho Estatuto para el caso de no prosperar la imposición»».

5. Se acuerda anulación permiso construcción a Don Cándido Trujillo. ----------

Seguidamente, vista la propuesta de la Comisión de Obras y teniendo en cuenta la solicitud presentada por Don Cándido Trujillo, se acuerda anularle el permiso de construcción en un solar-- lindante con la calle de los Frailes, por haberle sido aprobado otro proyecto de edificación para el mismo solar, con fecha posterior.--

6. Se conceden permisos para obras particulares. -----

Tambien a propuesta de la misma Comisión, se acuerda conceder cinco permisos para - obras particulares, a otros tantos peticionarios, según una relación presentada por la citada Comisión, que comienza por el interesado - por Don José Massanet, para arreglar azotéa en C/ M.Calmari 86, y -- termina por el interesado por Don Miguel Noguera, para reparar cierrer de cristales, en casa nº 5 C/ A.Noguera.

7. Se conceden permisos para instalación de motores.--

Seguidamente y a tenor de la propuesta de la Comisión de Ensanche, se acuerda autorizar a Don Ramón Jaume Tomás, para que en su local de fabricación- de tacones, en M.Porcel 19, pueda colocar un motor de 3 C.V..Tam--- bien se autoriza a Don Antonio Aguilédigo Guillem Monferrer, para-- que pueda instalar un motor de explosión de 5 C.V. en local sito en nº 51 calle Font Y Monteros, refinamiento de mármoles.

8. Se acuerda darse por enterada aumento de Contribución Urbana en Zona Ensanche y abono tanto por --- ciento a los funcionarios Sres. Quintana y Cortada.

Seguidamente se da cuenta de un dictamen- de la Comisión de Ensanche manifestando-- que por el Interventor ha sido expedido - un certificado del cual se deduce que por Contribución Urbana Zona de Ensanche se ha obtenido en el tercer trimestres del año en curso un aumento de 16.883'40 pts, sobre el mismo-- trimestre anterior. Y teniendo en cuenta lo adoptado por la Corporación, en 27 de abril último, se acuerda satisfacer a los funcionarios Sres. Quintana y Cortada, la cantidad de 2.825'01, importe del 15 %-- del incremento de recaudación, correspondiente a los trabajos extraordinarios realizados por dichos funcionarios. Dicho gasto se hará efectivo del Capítulo VI. Artículo I Partida 16, del vigente Presupuesto.

9. Permisos establecimientos.

Acto seguido se acuerda, a tenor de la propuesta de la Comisión de Fomento, autorizar

varios traspasos y aperturas de establecimientos, según una relación presentada por la Comisión citada, que comienza por el interesado por Don Jaime Moll, traspaso comercio Aceites y Vinagres y termina por el solicitato para apertura comercio alquiler de películas de Juan Reinés, sito en la calle de Previsión nº 21.

10. Permiso colocación panteones.

Seguidamente se autoriza la colocación de Panteones, según diseños presentados: A Doña María Julià Castelló, para colocarlo sobre la sepultura nº 597 del Cuadro 1º. A Doña Luisa García Fuentes, para que pueda colocarlo sobre la sepultura nº 83 Cuadro 1º. Y a Don Miguel Maroó Campins para que pueda colocarlo sobre la sepultura nº 98 de la Vía de San Pedro.

Todas ellas en el Cementerio Católico de esta Ciudad.

11. Se acuerda aumento importe ranchos de los detenidos en Capuchinos. ------

Seguidamente y a propuesta de la Comisión de Gobierno y Policía, se acuerda aumentar el importe de la ración de rancho de los detenidos en Capuchinos por cuanto al encargado Don Miguel Vaquer le ha sido retirado por la Comisaría de Abastecimientos el cupo que tenía asignado. Se acuerda que la cantidad aumento sea la de 2'50 pts. rancho dejando establecido el importe de la ración individual en 5'00 pts. que se satisfará con cargo al Capítulo IV Artº II Partida 330.

12. Se aprueba dictamen aclarando tarifas de taxis al servicio público. -------

Seguidamente y a propuesta de la Comisión de Gobierno y Policía, se acuerda aprobar un dictamen que la misma presenta, aclaratorio de las tarifas de los coches de servicio público, referente a las que se ha de satisfacer por retorno, asistencia a bautizos y otros actos especiales, como al fútbol, Velódromo, Toros, etc. Cuyas tarifas deberán ser expuestas en parte visible en los coches «taxis».

13. Se autoriza circulación auto anunciador. ------ Seguidamente y también a propuesta de la misma Comisión, se acuerda autorizar a Don Mateo Cabrer para que pueda circular un coche anunciador, de su propiedad.

SE ACUERDA LA URGENCIA.-Acto seguido y no habiendo más asuntos en la Orden del Día para ser tratados, el Sr.Presidente declara de urgencia -- los siguientes:

I. Se entera hurto de fluido y no tomar parte.-- Acto seguido se acuerda darse por enterada de haberse incoado por el Juzgado nº 1 varios sumarios por hurto de fluido eléctrico, y no tomar parte enn los mismos.

II. Se concede una paga adelantada. ---------- Seguidamente y a propuesta de la Comisión de Hacienda, se acuerda conceder una paga adelantada a Don Miguel Binimelis, funcionario de este Ayuntamiento, debiéndola devolver según lo estipulado para tales casos.

III. Se acuerda conceder --- 100 pts. como carestía de vida al personal de este Ayuntamiento.----- Acto seguido se aprueba el siguiente dictamen: "Excmo. Sr.=La Comisión mixta de Hacienda y Personal, nombrada por la Excma. Corporación al objeto de estudiar y proponer a la misma las normas que han de regir el aumento de los sueldos acordado inicialmente por esta Excma.Corporación para todo el personal que preste servicios en este Municipio y cobra sus emolumentos con cargo al presupuesto Ordinario, se honra en -- elevar a V.E. la siguiente propuesta, previa exposición de las razones que le inducen a proponer se lleve a cabo dicho aumento en la forma que más adelante se especifica.=En primer lugar y para mayor conocimiento de los antecedentes relacionados sobre el particular, significa a V.E.- que según acuerdo de esta Excma. Corporación en 4 de julio de 1941, se aumentó a todos los empleados municipales el 30 % de sus sueldos o emolumentos, como norma general, con ligeras modificaciones cuyos fundamentos se expresan en dicho acuerdo.=En 6 de octubre de 1944 se asimiló al personal técnico, en cuanto a sueldo y vicisitudes, al personal administrativo, siempre y cuando a los primeros se les hubiesen exigido título técnico en la convocatoria de ingreso y su horario fuese igual o parecido al del mencionado personal administrativo.=Expresadas las distintas mejoras que hasta la fecha, con carácter general, ha acordado esta Corporación, recientemente, como ya se ha dicho, a iniciativa de la Excma. Comisión Gestora se propuso lo que tratamos y que estimamos en estos momentos oportuna y necesaria, siempre y cuando alcance a la totalidad-

AYUNTAMIENTO PALMA BALEARES

del personal que presta continuados servicios en este Ayuntamiento y me-
jorando por un igual la situación de todos sin olvidar a aquellos cuyos
emolumentos son los mínimos, pues, éstos son precisamente los más perju-
dicados en las actuales circunstancias.=Adoptando este criterio no pue-
de seguirse el mismo procedimiento que en el acuerdo de 4 de julio de -
1941, es decir aumentar un tanto por ciento igual para todos, pues así
saldrían más beneficiados los que disfrutaran de devengos más elevados.
Dicho procedimiento en aquel entonces era necesario por la razón de que
anteriormente ya se había mejorado en parte los sueldos del personal --
atendiendo a sus cometidos y era preciso ajustarse en parte a los aumen-
tos ya acordados a fin de no perjudicar derechos adquiridos y además --
asimilar ciertos sueldos a los disfrutados por el personal de análoga -
situación que presta servicios al Estado.=El Excmo.Ayuntamiento en repe-
tidas ocasiones ya ha intentado mejorar el sueldo de sus empleados y si
bien las disponibilidades de sus ingresos no lo habían permitido hasta -
la fecha,,no puede pasar desapercibida la cantidad de doscientas mil --
pesetas que desde el presupuesto de 1944 tiene consignada para gratifi-
cación del personal y de la cual se satisfacen dos gratificaciones ex--
traordinarias al año a todos los empleados municipales cualquiera que -
sea su categoría,sueldo y situación.=Siendo pues el espíritu de este --
dictamen el beneficiar por un igual a cada uno de nuestros empleados,pro-
ponemos, para llevar a cabo el aumento para todo el personal de que tra-
tamos, se rija el mismo por las siguientes bases:=1ª-Todo el personal--
que preste sus servicios de una manera continuada,diariamente o por tur-
no en este Ayuntamiento, cualquiera que sea su situación,categoría, --
sueldo y que cobren sus haberes o emolumentos por la Caja de este Muni-
cipio, percibirán a partir de primero de enero de 1946 un plús por enca-
recimiento de vida de cien pesetas mensuales.=2ª-Dicho plús se pagará a
fines de mes, a los que cobren mensualmente, o a fin de la última sema-
na del mes a los que lo hacen por semanal, bien entendido que se perci-
birá por meses completos de trabajo y no podrá fraccionarse.3º=El Ayun-
tamiento fijará a todos sus funcionarios sus haberes conforme a la esca

la de sueldos que en su día señale el Estado según previene la Orden de la Dirección General de Administración Local de fecha 2 de octubre último, pudiendo el Ayuntamiento a la vista de los sueldos mínimos que se legislen otorgar - digo continuar otorgando el plús de vida cara, que se propone, a quienes afecte dicha escala de sueldo, según las circunstancias aconsejen y en caso de que los nuevos sueldos señalados fueren inferiores a los percibidos en aquel momento por dichos funcionarios.=4ª-No se considerarán comprendidos en este dictamen, todos aquellos funcionarios y obreros que por sus especiales servicios y horas de trabajo no perciban más de cinco pesetas diarias, pudiendo la Comisión Gestora convederles una gratificación por carestía de vida, que esté en analogía con sus servicios y emolumentos.=5ª-Dicho plús por encarecimiento de vida tiene carácter de transitorio y necesariamente tendrá que ser acordado anualmente al confeccionarse los presupuestos ordinarios.En los mismos y en caso de acordarse deberá consignarse literalmente en esta forma:»Por plús por encarecimiento de vida a todo el personal que presta servicios en este Ayuntamiento,cualquieraque sea su situación,categoría y sueldo, a razón de cien pesetas mensuales para cada uno, un millón cien mil pesetas.=6ª-El repetido plús de vida cara no tiene efectos administrativos ni para quinquenios ni para derechos pasivos.=7ª-Se propone que dicho plús se acuerda aparte de las dos gratificaciones extraordinarias que el Ayuntamiento acostumbra a otorgar a la totalidad de sus empleados, por Año Nuevo y la Fiesta del Trabajo 18 de Julio, por entender que dichas dos gratificaciones, son en la actualidad satisfechas por casi la totalidad de Organismos y Empresas.=A fin de regular la distribución de la cantidad de 200.000 pesetas que por tal concepto se fija anualmente en los presupuestos municipales, y tomando ppor base la forma en que se ha hecho en años anteriores, se propone que para el año próximo, en caso de acordarse tal gratificación se distribuye en partes iguales exactamente entre todo el personal, sin excepción alguna, es decir que todos y cada uno de los empleados municipales deben percibir en mano la misma cantidad, y que deben ser incluidos en estos beneficios de las dos gratificaciones extraordinarias el personal que la Base 4ª excluye del percibo del plús de vida cara.=Entiende pues esta Comisión que en el próximo Presupuesto para el año 1946,debe consignarse la misma asignación a los indicados fines, en la forma siguiente:»Para diversas gratificaciones al personal, incluyendo dos gratificaciones extraordi

A.1.280.220 *

narias, que serán para todos y cada uno de los empleados de igual cuantía con motivo de la Fiesta de Año Nuevo y 18 de julio, 200.000 pesetas.=Decordarse lo que se propone en el presente dictamen, significa la Comisión informante, que la cantidad que supone la mejora asciende aproximadamente a un millón cien mil pesetas cuya suma queda ampliamente cubierta por el superavit de ingresos sobre gastos, que se calcula se obtendrán en el próximo ejercicio económico, en virtud de la aplicación de las normas de la nueva Ley de Administración Local.=No obstante V.E. con el mejor criterio resolverá lo que estime más oportuno.=Palma a 22 de noviembre de 1945.=--- J.Cuerda,Guillermo Homar,Miguel Valens,Miguel Nadal, Juan Mir, rubricados.

En este estado y no habiendo otros asuntos para ser tratados, sin que ninguno de los señores reunidos quiera hacer uso de la palabra, siendo las trece y treinta minutos el Sr.Presidente levanta la sesión diciendo ¡Franco,Franco,Franco!¡Arriba España,Viva España! de todo lo cual se extiende la presente acta en tres cuadernillos de papel sellado de la Clase Séptima nº 1.280.222, 1.280.219 y 1.280.220, debidamente reintegradas sus segundas partes, que firman todos los asistentes al acto y CERTIFICO:.

EL ALCALDE,acctal.,

Guillermo Homar Moragues

Cuerda Aguiló Valens

El Interventor,

EL SECRETARIO,

Nº 90.

SESION ORDINARIA EN PRIMERA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 1945.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos del dia veinte y ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial con el Sr.Alcalde accidental Don Guillermo Homar Reynés, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, habiendo presentado excusa legal los que han dejado de asistir, procede reunirse de nuevo en segunda convocatoria, y a la misma hora, el próximo viernes dia treinta de los corrientes.

EL ALCALDE, acctal.

El Secretario,

Nº 91

SESION ORDINARIA EN SEGUNDA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1945.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos del dia treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco se reune en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr.Alcalde accidental, la Comisión Gestora Municipal con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Gestores, Don José Luis Moragues Monlau, Don Jorge Andreu Alcover, Don Juan Mir Jaume, Don Juan Nadal Pont, el Interventor de Fondos Don Jaime Busquets y asistidos de mi, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya las doce y cuarenta minutos, el Sr.Presidente abre la sesión dándose, seguidamente lec-